



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

NO IM10-0008

TOMO CCXXXV

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 13 DE

DICIEMBRE DE 2020

No. 100

DIRECTOR
RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO

ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES
EN MATERIA FISCAL.

PAG. 2

CONVOCATORIA

No. 016, PARA DIFERENTES LICITACIONES PÚBLICAS
NACIONALES, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 5

ESTADO

DEL INFORME PRELIMINAR DEL QUINTO BIMESTRE,
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 7

PARTICIPACIONES

FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE
APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDENTES AL MES DE
NOVIEMBRE DE 2020, PAGADAS A CADA UNO DE LOS
MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 8

EVALUACIÓN

ESPECÍFICA DEL PROGRAMA TELEBACHILLERATO
COMUNITARIO.

PAG. 11

EVALUACIÓN

ESPECÍFICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EFICIENTE QUE
BRINDE SEGURIDAD A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE
DURANGO.

PAG. 16

EVALUACIÓN

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE
GUADALUPE VICTORIA.

PAG. 22



JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que se me confieren los artículos 98 fracciones XVIII, XXXVII y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado de Durango; 1 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 65 fracción I, 67 fracciones XVII y XVIII del Código Fiscal del Estado de Durango, Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango, tengo a bien emitir **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA FISCAL**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para la realización de la planeación, ejecución, control y evaluación de la actividades de la Administración Pública del Estado y para el despacho de los asuntos que le competen, actuará a través de las secretarías que para efecto contempla la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, entre las que se encuentra la Secretaría de Finanzas y de Administración.

SEGUNDO. Que con fecha 6 de abril de 2000, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 28, el Acuerdo Administrativo en virtud del cual se delegan facultades en materia fiscal a favor del ciudadano Director de Ingresos de esta Entidad Federativa. De igual manera se publicó en dicho periódico el Acuerdo Administrativo en virtud del cual se delegan facultades en materia fiscal a favor del ciudadano Director de Auditoría Fiscal de esta Entidad Federativa.

TERCERO. Que el objetivo del primero de los Acuerdos antes mencionado es el delegar a favor del Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, la facultad de condonar multas derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales, derechos y subsidiar recargos de carácter estatal.

CUARTO. Que el objetivo del segundo de los Acuerdos antes mencionado es el delegar a favor del Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, la facultad de condonar multas derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales, derechos y subsidiar recargos de carácter federal y estatal.

QUINTO. Que el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 1 de julio de 2015, celebraron un convenio de colaboración administrativa en materia fiscal, cuyo objeto es establecer la coordinación y colaboración administrativa para que las funciones administrativas de los ingresos federales y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorguen mediante dicho convenio, se asuman por el Estado dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional.

SEXTO. Que en el convenio señalado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, delega a la entidad facultades en materia fiscal, las cuales serán ejercidas por el Gobernador o por las demás autoridades fiscales de Estado que conforme a las disposiciones jurídicas locales, estén facultadas para administrar, comprobar y cobrar ingresos federales.

DESPACHO DEL EJECUTIVO



SÉPTIMO. Que el Código Fiscal del Estado de Durango, establece como una facultad del Gobernador del Estado en materia fiscal, condonar total o parcialmente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, cuando la falta de pago o las infracciones cometidas obedezcan a causas involuntarias o de fuerza mayor, a la situación económica de los contribuyente, así mismo le da la potestad de delegar dicha facultad en las autoridades fiscales estatales.

OCTAVO. Que actualmente la dinámica de la Administración Pública Estatal, requiere el contar con procesos más agiles que le permita tener mejores resultados en la atención que se le brinda a la ciudadanía, cuando efectúa ante el Estado algún trámites que requiere, optimizando los procesos de atención, lo cual ha originado la actualización del marco normativo, entre ellos el relativo a la estructura y funciones otorgadas a las secretarías que integran la Administración Pública Estatal.

NOVENO. Que la Secretaría de Finanzas y de Administración, es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado; de programar, formular, conducir, evaluar y normar la política de planeación democrática; de la administración financiera y tributaria y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado.

DÉCIMO. Que parte del quehacer administrativo de la Secretaría de Finanzas y de Administración, está dirigido a la obtención de los recursos que el Estado tiene derecho a percibir, tarea que en las circunstancias actuales resultan complejas, por lo que se requiere de una dinámica que coincida con la realidad económica actual y facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales.

DÉCIMO PRIMERO. Que la emisión del presente acuerdo es con el objetivo de ejercer la facultad delegatoria que señala el Código Fiscal del Estado y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en favor del Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración, así como al Titular de la Dirección de Auditoría Fiscal.

DÉCIMO SEGUNDO. Que para que el ejercicio de las facultades otorgadas por el marco normativo en la materia señalada, en necesario que se fortalezcan y sean congruentes con la realidad económica, y brinde la oportunidad a la autoridad de apoyar a los contribuyentes y por ende a la economía local en forma oportuna, es necesario contar con los elementos indispensables para llevar a cabo esta tarea, mismos que influirán también en la optimización de procesos administrativos.

En mérito de lo antes expuesto, tengo a bien emitir

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA FISCAL

PRIMERO. Se delega a favor del Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración, la facultad de condonar multas derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales, derechos, y subsidiar productos y recargos de carácter estatal.

SEGUNDO. Se delega a favor del Director de Auditoría Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración, la facultad de condonar multas derivadas del incumplimiento de las obligaciones fiscales de carácter federal; subsidiar multas y recargos derivados del incumplimiento de obligaciones fiscales, de carácter federal.

DESPACHO DEL EJECUTIVO



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo Administrativo en virtud del cual se delegan facultades en materia fiscal a favor del ciudadano Director de Ingresos de esta Entidad Federativa, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 28, de fecha 6 de abril del 2000.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo Administrativo en virtud del cual se delegan facultades en materia fiscal a favor del ciudadano Director de Auditoria Fiscal de esta Entidad Federativa, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 28, de fecha 6 de abril del 2000.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Durango Dgo., a los 02 días del mes de diciembre de 2020.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS.SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN
C.P. JESUS ARTURO DIAZ MEDINA.

DESPACHO DEL EJECUTIVO

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta declaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-045-20	SIN COSTO ALGUNO	21/12/2020	21/12/2020 10:00 horas	18/12/2020 08:00 horas	28/12/2020 10:00 horas	04/01/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
045	CONSTRUCCIÓN DE CALLE PALESTINA, A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIJARO, DGO.			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de declaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-046-20	SIN COSTO ALGUNO	21/12/2020	21/12/2020 12:00 horas	18/12/2020 08:00 horas	28/12/2020 13:00 horas	04/01/2021 12:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
046	CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTO, A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE INDE, DGO.			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta declaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-047-20	SIN COSTO ALGUNO	22/12/2020	22/12/2020 10:00 horas	21/12/2020 08:00 horas	29/12/2020 13:00 horas	05/01/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
047	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CUAHTEMOC, A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIJARO, DGO.			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta declaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-048-20	SIN COSTO ALGUNO	22/12/2020	22/12/2020 12:00 horas	21/12/2020 08:00 horas	29/12/2020 13:00 horas	05/01/2021 12:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
048	CONSTRUCCIÓN DE CALLES INDEPENDENCIA, CASA RÍO Y LILAS, A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HIDALGO, DGO.			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
049 CP-SECOPE-EST-DC-049-20	SIN COSTO ALGUNO	23/12/2020 10:00 horas	23/12/2020 10:00 horas	22/12/2020 08:00 horas	30/12/2020 10:00 horas	06/01/2021 10:00 horas
050 CP-SECOPE-EST-DC-050-20	SIN COSTO ALGUNO	23/12/2020 12:00 horas	23/12/2020 12:00 horas	22/12/2020 08:00 horas	30/12/2020 13:00 horas	06/01/2021 12:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
050 ORIENTE AGUANAVAL, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, DGO.	CONSTRUCCIÓN DE CALLE PRINCIPAL, A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA LOCALIDAD DE Durango.					
			22/01/2021	210 días naturales	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
						\$ 2'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA S/N, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618) 1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.

- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(s) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
 - La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de Crédito Financiamiento FAEF.

Durango, Dgo. 13 de diciembre de 2020.

Ing. Rafael Sarmiento Alvares


Secretario
Rúbrica

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
IMPUESTOS		\$ 162,687,235.33	
Impuestos Sobre los Ingresos	29,191.68		
Impuestos Sobre el Patrimonio	8,584,846.87		
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	19,138,492.61		
Accesorios de los Impuestos	<u>2,927,181.88</u>	30,679,713.04	
DERECHOS			
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de los Derechos	1,794,557.84		
Derechos por Prestación de Servicios	23,612,281.21		
Accesorios de los Derechos	341,964.63		
Otros Derechos	<u>11,095.00</u>	25,759,898.68	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE			
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos al Aprovechamiento	1,064,483.81		
Accesorios de Productos	<u>0.00</u>	1,064,483.81	
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			
Aprovechamientos	21,823.20		
Multas	16,060,786.18		
Accesorios de los Aprovechamientos	<u>437,596.24</u>	16,520,605.62	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
Participaciones	181,760,165.15		
Aportaciones	94,528,498.00		
Convenios	<u>4,267,557.64</u>	280,556,220.79	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS			
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor			
TOTAL DE INGRESOS	\$ 354,723,656.22		
AHORRO/DESAHORRO INICIAL	\$ 379,547,754.16		
SUMA	<u>\$ 734,271,410.38</u>		
		\$316,047,957.20	
		DURANGO, DGO. - NOVIEMBRE DE 2020	
		ESTADOS FINANCIEROS AFROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUBLICAN EN COMPLIMIENTO A LO DISUELTO EN EL ARTICULO 20 FRACCION XV DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE	
		<i>Jorge Alejandro Salum de Palacio</i>	<i>Presidente Municipal</i>
		<i>C.P. Y.M.I. Erika Ruiz Hernández</i>	<i>Tesorero</i>
		<i>M.A.P. Luz María Garibay Avitia</i>	<i>Síndico</i>



COBERTURA DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de la Ley-A Fracción 1de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolina)	Fondo de Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre el automóvil	Fondo de Participaciones	FIDEI Fondo de Fomento de Recaudación y Recaudación	FIDEI Fondo General de Participaciones	FIDEI Fondo de Fidejización y Recaudación	FIDEI Fondo de Fomento Municipal	IENF. Ejercicios de Bienes Inmuebles	Total
01. CANTALÁN	2,285,473.94	1,072,518.71	30,623.48	3.24	70,961.78	91,365,756	75,632,87	63,142.23	243,752,00	156,719,00	105,113,00	188,505,00	2,576,82	4,579,702,63	
02. CANELAS	233,879,67	7,952,446	0.84	18,154,92	23,897,85	13,412,87	12,642,13	68,995,00	40,611,00	27,357,00	49,024,00	46,259,00	716,96	1,080,508,37	
03. CONDEO DE COMONFORTE	585,099,08	241,781,32	7,840,10	0.83	18,166,77	23,518,81	12,647,10	1,016,49	-	39,981,00	26,810,00	46,259,00	705,77	1,006,729,27	
04. CIENCIAFE	245,537,14	1,109,265,83	32,877,01	3.48	76,181,25	96,624,72	81,433,55	6,778,66	12,569,00	167,066,00	112,454,00	202,537,00	2,697,60	4,537,152,24	
05. DURANGO	1,956,67,69	589,510,62	3,949,15,57	68,19	1,365,144,05	17,988,107,71	1,492,271,05	12,724,84	10,671,421,00	3,005,644,00	2,023,032,00	3,672,599,00	53,058,36	85,388,451,08	
06. SIMÓN BOLÍVAR	857,588,20	407,578,03	2,234,106,67	311,252,14	2,627,29	34,478,186	28,626,80	2,369,51	-	58,604,00	39,442,00	70,733,00	1,034,45	1,535,127,51	
07. GOMEZ PALACIO	2,235,106,67	9,258,048,42	36,46	72,396,76	933,924,71	780,355,11	64,190,38	4,928,624,00	1,587,710,00	1,916,338,00	28,058,81	44,814,665,66	4,320,475,69	4,320,475,69	
08. GUADALUPE VICTORIA	245,285,07	1,087,958,09	32,899,88	3.48	76,24,25	80,693,33	81,399,55	6,733,38	-	167,788,00	112,929,00	202,511,00	2,961,66	1,505,973,61	
09. GIJÁNCAMI	842,013,22	399,379,97	11,262,98	6,87	26,144,45	33,465,77	26,217,01	2,236,35	-	57,541,00	38,727,00	69,511,00	1,015,70	1,505,973,61	
10. HIDALGO	566,772,84	240,257,69	0.80	1,794,54	27,739,75	22,782,16	1,655,86	-	38,731,00	26,667,00	46,477,00	683,66	980,573,26	980,573,26	
11. INDE	605,984,86	271,333,45	8,113,43	0.86	18,800,10	24,338,72	13,971,22	1,672,45	-	41,377,00	27,948,00	27,948,00	1,063,999,86	1,063,999,86	
12. LERDO	10,357,256,08	3,698,712,82	138,795,00	14,69	32,570,26	416,527,38	34,935,42	28,614,61	5,724,974,00	476,349,00	854,260,00	12,893,28	21,287,062,54	21,287,062,54	
13. MARIMI	1,685,940,55	798,170,75	25,002,40	2.65	57,934,54	75,023,21	61,231,14	5,155,06	153,660,00	122,567,00	85,817,00	153,660,00	2,560,72	3,411,937,92	
14. MEZOQUITAL	26,772,765,97	985,353,01	35,814,31	3,79	82,287,44	107,458,66	89,857,95	7,884,28	182,441,00	182,441,00	122,572,00	220,510,00	5,213,513,80	5,213,513,80	
15. NIÑAS	1,014,253,40	453,924,17	13,590,61	1,44	31,971,60	40,769,22	30,935,66	7,002,14	76,575,00	69,309,00	46,647,00	83,655,00	1,223,43	2,515,668,97	
16. NOMBRE DE DIOS	1,425,779,46	656,836,82	19,014,89	2,02	42,869,06	57,510,99	45,835,76	5,319,09	97,431,00	65,570,00	117,597,00	117,597,00	1,719,83	2,515,668,92	
17. OCAMPO	825,118,86	11,056,28	11,17	2,659,15	33,167,51	22,795,68	23,588,68	2,279,61	1,902,00	26,948,00	26,948,00	68,055,00	995,29	1,477,902,28	
18. OCHOA	91,448,03	446,418,41	12,481,58	1,32	28,521,81	37,444,26	27,727,01	2,273,48	22,795,68	22,795,68	12,341,00	42,814,00	112,62	1,982,271,62	
19. OTAZ	62,229,59	251,457,94	8,338,56	0.88	19,221,78	25,011,09	14,628,06	1,719,26	-	42,257,00	26,671,00	51,137,00	12,893,28	12,893,28	
20. PAPALIQUITO DE CORONADO	796,511,28	13,082,22	1,38	39,623,50	39,416,16	39,416,16	29,487,98	2,697,52	-	66,712,00	44,903,00	1,177,67	1,754,308,61	1,754,308,61	
21. PENON BLANCO	897,659,38	398,623,54	12,090,25	1,77	27,852,83	26,048,45	26,489,47	2,078,36	-	61,310,00	41,257,00	73,989,00	1,082,07	1,578,213,02	
22. POANAS	1,252,259,51	24,023,19	2,54	55,865,55	72,064,96	72,071,55	4,953,51	-	122,511,00	82,156,00	147,571,00	216,257	3,198,938,59	3,198,938,59	
23. PUERTO NUEVO	3,467,341,59	1,497,585,18	46,461,08	4,92	10,657,20	13,937,43	115,676,60	9,379,16	-	236,94,00	159,270,00	4,829,44	6,070,264,79	6,070,264,79	
24. RODEO	10,848,059,96	14,013,40	1,49	32,541,26	42,128,11	32,224,40	29,955,54	2,273,48	64,508,00	71,652,00	48,201,00	86,435,00	1,364,21	1,905,737,20	
25. SAN BENITO	251,271,77	7,533,07	16,592,56	0.73	21,982,41	20,550,00	17,511,99	-	47,658,00	42,570,00	42,570,00	45,139,00	600,14	945,218,82	
26. SAN DIMAS	1,419,015,59	15,014,40	2,01	44,699,93	57,039,26	45,315,51	3,920,41	193,683,00	65,960,00	117,400,00	117,400,00	117,400,00	1,171,513,32	1,171,513,32	
27. SAN JUAN DE GUADALUPE	27,547,222,84	285,105,84	8,458,14	0.90	19,598,86	25,572,81	20,201,61	2,743,92	-	68,921,00	44,903,00	1,26,40	1,111,928,61	1,111,928,61	
28. SAN JUAN DEL RÍO	999,349,09	459,455,82	13,390,51	1,42	30,120,83	40,749,12	30,449,30	2,691,06	45,961,00	62,266,00	41,903,00	1,206,45	1,774,205,90	1,774,205,90	
29. SAN LUIS DEL CORDEIRO	519,953,87	191,889,91	6,967,18	0.74	16,144,07	20,900,21	6,663,13	1,146,51	-	35,531,00	25,916,00	42,986,00	627,19	868,711,01	
30. SAN PEDRO DEL GRALLO	59,479,96	167,815,52	3,656,64	0.72	17,568,18	20,479,20	7,508,76	1,607,57	-	34,071,50	23,632,00	37,029,00	61,155	850,099,18	
31. SANTA CLARA	667,929,90	54,930,59	34,626,63	0.99	21,663,33	28,049,36	18,325,46	1,927,88	-	47,685,00	32,914,00	57,555,00	841,71	1,219,926,66	
32. SANTIAGO PASQUALERO	3,124,268,89	1,435,569,17	7,533,22	4,70	10,294,87	13,321,29	11,041,23	1,511,99	-	226,482,00	223,559,00	223,559,00	5,806,447,12	5,806,447,12	
33. SCHILL	665,222,22	299,643,01	8,913,72	0.94	23,897,85	16,124,70	16,124,70	1,624,70	-	45,458,00	30,592,00	40,027,00	40,027,00	1,171,513,32	
34. TAMAULIZA	1,887,246,58	888,646,32	12,315,18	10,54	58,659,29	75,540,46	61,792,59	5,191,54	-	17,347,00	12,910,00	15,924,00	3,596,088,11	3,596,088,11	
35. TEPEHUANES	905,830,09	452,204,69	12,157,79	1,28	36,411,03	40,700,83	36,411,03	2,502,60	-	61,661,00	40,00	41,661,00	7,571,20	1,099,165	
36. TLALAHUILLO	1,366,632,75	73,533,95	21,930,14	2,32	50,915,63	65,768,23	53,139,16	4,521,61	-	111,839,00	75,727,00	13,988,00	1,874,16	2,889,456,95	
37. TOPÍA	888,917,17	10,899,18	31,745,43	1,15	25,116,10	34,071,52	25,116,10	2,234,45	-	100,271,00	55,120,00	66,719,00	975,75	1,505,462,92	
38. VICENTE GUERRERO	1,569,090,53	69,654,23	21,025,21	2,23	48,718,26	63,721,61	50,801,76	4,335,01	-	107,234,00	129,18,00	129,18,00	1,199,70	2,857,719,00	
39. NUEVO IDEAL	1,144,794,942,40	50,615,180,02	1,668,944,60	4,85	59,573,05	25,209,52	63,712,13	5,003,05	-	151,111,00	86,211,00	153,515,00	2,311,38	3,711,145,21	
TOTAL:	124,744,243,80	5,000,243,60	5,000,243,60	294,00	4,082,568,79	5,000,243,60	3,631,672,98	3,045,00	-	150,949,60	5,721,672,00	10,204,000,00	150,949,60	288,192,845,57	

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

C.P. CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLAN	13,935.00	13,935.00
CANELAS	648.00	648.00
CONETO DE COMONFORT	475.00	475.00
CUENCAMÉ	9,338.00	9,338.00
DURANGO	1,351,862.00	1,351,862.00
SIMÓN BOLÍVAR	541.00	541.00
GÓMEZ PALACIO	273,443.00	273,443.00
GUADALUPE VICTORIA	14,356.00	14,356.00
GUANACEVI	1,296.00	1,296.00
HIDALGO	1,205.00	1,205.00
INDE	157.00	157.00
LERDO	127,850.00	127,850.00
MAPIMÍ	11,894.00	11,894.00
MEZQUITAL	1,649.00	1,649.00
NAZAS	1,387.00	1,387.00
NOMBRE DE DIOS	5,193.00	5,193.00
OCAMPO	2,453.00	2,453.00
EL ORO	6,284.00	6,284.00
OTAEZ	0.00	0.00
PANUCO DE CORONADO	2,884.00	2,884.00
PENÓN BLANCO	4,907.00	4,907.00
POANAS	7,561.00	7,561.00
PUEBLO NUEVO	1,260.00	1,260.00
RODEO	998.00	998.00
SAN BERNARDO	834.00	834.00
SAN DIMAS	364.00	364.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	970.00	970.00
SAN JUAN DEL RÍO	3,594.00	3,594.00
SAN LUIS DEL CORDERO	315.00	315.00
SAN PEDRO DEL GALLO	0.00	0.00
SANTA CLARA	0.00	0.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	21,327.00	21,327.00
SUCHIL	2,363.00	2,363.00
TAMAZULA	0.00	0.00
TEPEHUANES	7,721.00	7,721.00
TLAHUALILO	2,113.00	2,113.00
TOPIA	663.00	663.00
VICENTE GUERRERO	10,455.00	10,455.00
NUEVO IDEAL	9,285.00	9,285.00
TOTALES	1,901,580.00	1,901,580.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLÁN	-	1,943,482.00	1,943,482.00
CANELAS	-	277,040.00	277,040.00
CONETO DE COMONFORT	-	259,707.00	259,707.00
CUENCAME	-	2,095,106.00	2,095,106.00
DURANGO	-	38,741,622.00	38,741,622.00
SIMÓN BOLÍVAR	-	598,095.00	598,095.00
GÓMEZ PALACIO	-	20,249,202.00	20,249,202.00
GUADALUPE VICTORIA	-	2,093,036.00	2,093,036.00
GUANACEVI	-	582,773.00	582,773.00
HIDALGO	-	227,051.00	227,051.00
INDE	-	291,475.00	291,475.00
LERDO	-	9,069,683.00	9,069,683.00
MAPIMÍ	-	1,567,824.00	1,567,824.00
MEZQUITAL	-	2,324,228.00	2,324,228.00
NAZAS	-	766,520.00	766,520.00
NOMBRE DE DIOS	-	1,165,072.00	1,165,072.00
OCAMPO	-	565,972.00	565,972.00
EL ORO	-	680,089.00	680,089.00
OTAEZ	-	318,570.00	318,570.00
PANUCO DE CORONADO	-	727,061.00	727,061.00
PENÓN BLANCO	-	646,132.00	646,132.00
POANAS	-	1,493,225.00	1,493,225.00
PUEBLO NUEVO	-	2,982,605.00	2,982,605.00
RODEO	-	801,837.00	801,837.00
SAN BERNARDO	-	189,604.00	189,604.00
SAN DIMAS	-	1,146,674.00	1,146,674.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	-	329,159.00	329,159.00
SAN JUAN DEL RÍO	-	754,096.00	754,096.00
SAN LUIS DEL CORDERO	-	122,873.00	122,873.00
SAN PEDRO DEL GALLO	-	87,437.00	87,437.00
SANTA CLARA	-	419,376.00	419,376.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	-	2,868,133.00	2,868,133.00
SUCHIL	-	375,244.00	375,244.00
TAMAZULA	-	1,580,070.00	1,580,070.00
TEPEHUANES	-	654,295.00	654,295.00
TLAHUALILO	-	1,354,439.00	1,354,439.00
TOPÍA	-	553,193.00	553,193.00
VICENTE GUERRERO	-	1,293,269.00	1,293,269.00
NUEVO IDEAL	-	1,613,732.00	1,613,732.00
TOTALES	-	103,809,001.00	103,809,001.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica del Programa Telebachillerato Comunitario

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>





Resumen ejecutivo

El Telebachillerato Comunitario (TBC) es un servicio educativo del bachillerato general que nace en 2013 como una estrategia de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para ampliar la cobertura de Educación Media Superior (EMS) y elevar el nivel educativo de la población.

El TBC se ejecuta por las entidades federativas mediante convenios a través de unidades administrativas u organismos designados por los gobiernos estatales para ello. El TBC opera bajo la modalidad escolarizada y su coordinación académica depende de la Dirección General de Bachillerato (DGB). De esta manera, el plan y programas de estudios del TBC son similares a los del bachillerato general.

El TBC tiene algunas características distintivas del resto de la oferta de EMS. En particular, se implementa en localidades menores a 2,500 habitantes sin otro servicio de EMS a 5 kilómetros de distancia, se instala en telesecundarias u otros sitios disponibles en las comunidades y su plantilla docente se conforma únicamente por 3 profesores. Así mismo, el financiamiento del TBC es cubierto totalmente por la federación durante el primer año de implementación, para luego distribuirse a partes iguales con el estado.

La evaluación específica del TBC busca analizar las características y contexto de este servicio educativo e identificar sus retos pedagógicos, administrativos y organizacionales. A través de la interpretación de la información disponible, la evaluación emite juicios valorativos y propone vías de mejora para aumentar la capacidad del TBC para entregar un servicio seguro y de calidad.

Principales hallazgos

La enorme heterogeneidad de las características de la matrícula, docentes e infraestructura, y del contexto de los planteles del TBC en el estado, imponen desafíos diferenciados para la gestión académica y administrativa de este servicio educativo.

Mientras que algunos municipios tienen más de 10 planteles de TBC, otros apenas cuentan con 1 solo. Igualmente, a pesar de que la mayor parte de los estudiantes de los TBC son mujeres, hay lugares donde esta proporción es inversa. Sigue lo mismo con la edad, pues la mayoría de los alumnos tienen entre 16 y 18 años, pero en ciertos TBC hay más estudiantes adultos que jóvenes.

Asimismo, al inicio del TBC en 2013, la matrícula tuvo un gran crecimiento, pero se ha ido desacelerando. Del 2013 al 2014, el número de alumnos inscritos en los TBC aumentó más de 400%; desde entonces, su tasa de crecimiento promedio anual es de 24%, aunque en el último ciclo escolar (2019-2020) cayó hasta el 4% (ver Gráfica 3).

De igual forma, la ubicación de la mayoría de los TBC en el estado se alinea con los requisitos sobre las características de las localidades y distancia hacia otros centros de EMS. El contexto





de los TBC se distingue por ser zonas rurales, con bajo rezago social, pero con alto grado de aislamiento y de difícil acceso.

De esta manera, el servicio del TBC es la única oferta educativa del nivel medio superior en algunas localidades remotas, cuyos habitantes no tendrían otras alternativas de educación si este servicio no existiera.

En el aspecto académico, el TBC enfrenta grandes retos para alinear el modelo educativo con su implementación real. Por un lado, la oportunidad de concreción curricular desde la institución hasta los salones, así como el margen de libertad para hacer adecuaciones curriculares, impartir las clases y evaluar los aprendizajes, permiten que los contenidos y métodos de enseñanza se adapten a las condiciones de cada región, plantel, grupo y alumno. Esto, aunado a la actualización de la trayectoria académica del TBC bajo el nuevo mapa curricular modular, son una mejora sustancial del diseño educativo del servicio, pero que aún se encuentra en periodo de transición.

Igualmente, un obstáculo para la operación esperada de los TBC deriva del uso compartido de las instalaciones. En principio, esto representa una ventaja del TBC que aprovecha la infraestructura física existente, pero condiciona el horario de clases al turno vespertino. Este hecho tiene implicaciones sobre ciertos planteles que no pueden cumplir con las horas de instrucción esperadas.

En este mismo sentido, el número de horas de contratación de los docentes, bajo el modelo 20-20-30, es insuficiente para cubrir las horas de enseñanza requeridas en el plan y programas de estudios.

Por su parte, el componente de desarrollo comunitario da nombre e identidad al TBC y constituye la formación profesional (preparación para el trabajo) que ofrece este servicio. Aunque en Durango es común que los alumnos implementen y concluyan sus proyectos, es importante asegurar que tales iniciativas contribuyan a la transformación de las localidades y preparen efectivamente a los jóvenes para su integración laboral.

Asimismo, el TBC tuvo resultados educativos negativos en términos del logro académico de sus estudiantes según exámenes estandarizados. Si bien dichos resultados no son directamente atribuibles al modelo educativo del TBC, sí muestran el tamaño de la brecha respecto del resto de los subsistemas de EMS.

Aunque el TBC en el estado define estructuras organizacionales para garantizar el servicio educativo, los elementos de formación docente y financiamiento tienen áreas de mejora. Las estrategias de formación docente se basan en las directrices de la DGB, pero pueden adaptarse localmente según las necesidades de cada lugar. De esta manera, el TBC en Durango debe mejorar su oferta de capacitación docente al identificar los requerimientos





de formación locales, aumentar su contenido académico y pedagógico, promover más espacios de trabajo colegiado fuera de cada plantel y regionalizarse según las necesidades y contexto particulares.

En cuanto al financiamiento del servicio, el estado ha retrasado frecuentemente sus aportaciones, lo cual puede restringir la continuidad de los TBC. Además, un asunto pendiente es resolver la precariedad laboral de los docentes del TBC ya que no cuentan con prestaciones de seguridad social.

Conclusiones y valoración final

Los hallazgos de esta evaluación reportan sobre los retos pedagógicos, académicos, administrativos y organizacionales del TBC en el estado. La evaluación concluye que los principales desafíos del TBC tienen que ver con la alineación del modelo educativo con las características de cada plantel, además de la complejidad añadida por el periodo de transición académica de este servicio.

En particular, se distinguen 3 asuntos pendientes, cuya solución depende tanto de las autoridades educativas nacionales como locales, a saber: la falta de instalaciones propias que permitan la operación en turno matutino, el desfase entre los materiales educativos y el nuevo diseño curricular del TBC y la insuficiencia de las horas contratadas respecto las horas de clase obligatorias.

Con todo, hacia adelante conviene hacer un estudio de los egresados del TBC para conocer su trayectoria luego de aprender en este servicio. Además, sería valioso realizar una nueva evaluación con métodos de inferencia causal válidos para determinar si las diferencias en el logro académico del TBC respecto de otros planteles de EMS, son atribuibles a los modelos de educación.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Las recomendaciones que derivan de los hallazgos de esta evaluación tienen distintos alcances e implicaciones. Aquí, solamente se enuncian aquellas que caen dentro del ámbito de actuación de los responsables locales de este servicio (ver Tabla 4) como: diseñar estrategias para mejorar los resultados educativos de los TBC rezagados, documentar los criterios y procedimientos ampliados para el reclutamiento y selección de los docentes, fortalecer las estrategias locales de capacitación y formación docente, establecer y convenios de convivencia con todas las instalaciones compartidas, recomendar instrumentos comunes para la evaluación de los aprendizajes y fortalecer la vinculación externa de los alumnos del TBC.



Así la evaluación se constituye como un instrumento que eleva el nivel de la discusión local y nacional alrededor de los requerimientos del TBC para alcanzar sus resultados.



Evaluación Específica del Programa Telebachillerato
Comunitario
PAE 2020



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:00 once horas del día (04) de diciembre de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro fojas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Programa Telebachillerato Comunitario de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 04 de diciembre de 2020 del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.



Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación Específica del Sistema de
Alumbramiento Eficiente que brinde
Seguridad a la ciudadanía del Municipio de
Durango**

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>





Resumen ejecutivo de la Evaluación específica
del Sistema de Alumbramiento Eficiente que
brinde Seguridad a la Ciudadanía del municipio
de Durango
PAE 2020

Resumen ejecutivo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción III del artículo 115, establece que el servicio de alumbrado público es uno de los servicios públicos que los municipios tienen a su cargo. A nivel local, la Constitución Política del Estado Libre de Durango, en su artículo 153 establece la misma responsabilidad para este orden de gobierno.

El alumbrado público es un servicio fundamental que tiene como objetivo proporcionar a peatones, ciclistas y vehículos un entorno cómodo y seguro durante la ausencia de luz solar. La iluminación es también un factor que contribuye a reducir la percepción de inseguridad de las personas y puede tener una influencia significativa en la imagen estética de los espacios urbanos.

Además, este es uno de los servicios públicos que mayor impacto tienen en el bienestar de la población. Actualmente existe evidencia sólida acerca de los beneficios que proporciona contar con calles y espacios públicos iluminados, ya que contribuye a la reducción de la delincuencia, la prevención de accidentes y el incremento en la actividad económica.

En el municipio de Durango, este servicio está a cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos (DMSP) a través de la Subdirección de Alumbrado Público (SAP) la cual cuenta con tres áreas: mantenimiento, telegestión y control de consumos.

El servicio de alumbrado público puede representar un porcentaje importante del gasto corriente de los municipios. Ante esta situación, se han implementado estrategias, tanto a nivel nacional como local, para que el servicio sea eficiente y sustentable. Uno de los esfuerzos más importantes es el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal impulsado por el gobierno federal con la participación de la Secretaría de Energía (Sener), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

Principales Hallazgos

El municipio cuenta con los elementos suficientes para estimar la oferta del servicio.

En el municipio de Durango, de acuerdo con el Censo de alumbrado público de la Conuee, a la fecha del 13 de junio de 2019 se contabilizaban 37,340 luminarias; de las cuales 36,457 (97.64%) son de tecnología LED, 467 (1.25%) de aditivos metálicos cerámicos, 237 (0.63%) de aditivos metálicos, 123 (0.33%) de vapor de sodio de alta presión y 56 (0.15%) de fluorescente compacta. Además, identifica en dónde están ubicadas y la potencia en watts según la tecnología de cada una de las luminarias.

El municipio de Durango cuenta con una cobertura en el servicio de alumbrado público del 96%, este indicador forma parte de los establecidos para los servicios públicos en la Agenda



Resumen ejecutivo de la Evaluación específica
del Sistema de Alumbramiento Eficiente que
brinde Seguridad a la Ciudadanía del municipio
de Durango
PAE 2020

para el Desarrollo Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)..

Adicionalmente, se cuenta con un Sistema de Telegestión operado a través de internet. El Sistema tiene una cobertura del 28% del total de las luminarias instaladas en el municipio. Con este sistema, es posible conocer en tiempo real la situación de la infraestructura, así como la identificación oportuna de las fallas, ya sea en las luminarias o los circuitos, cuando estas se presenten y así proceder a una reparación de manera más efectiva mejorando la calidad del servicio.

Las acciones implementadas de modernización del sistema se han traducido en importantes ahorros tanto monetarios como en consumo. En 2016 se facturó la suma de \$83,551,066 de un consumo de 25,246,059 KWh y para 2019 el pago fue de \$61,731,356 correspondiente a un consumo de 14,724,428 KWh; es decir, la reducción fue de un 26.12% en la facturación y de un 41.68% del consumo. Dato que resulta aún más relevante, ya que en este periodo se incrementó la cobertura y por ende la infraestructura de las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado público.

El municipio define procesos y documentos normativos que garantizan la correcta operación del servicio. En alineación con lo estipulado en la normativa aplicable, la Dirección de Servicios Públicos cuenta con un manual de organización que detalla la forma en que están organizadas cada una de las áreas y departamentos que integran esta dirección. De acuerdo con el manual, la Subdirección de Alumbrado Público se compone de tres departamentos: telegestión, control de consumos y supervisor de turno (mantenimiento). La subdirección cuenta con el mapeo de sus tres principales procesos.

Aun cuando se tienen actividades específicas relacionadas con mantenimiento, el área encargada se enfoca principalmente en la atención de fallas reportadas y no cuenta con un plan específico de mantenimiento preventivo para garantizar el correcto funcionamiento antes de que se presenten problemas en las luminarias o en la infraestructura del alumbrado.

En cuanto a los proyectos encaminados a modernizar y hacer más eficiente el sistema de alumbrado público, el municipio de Durango ha recibido financiamiento para dos proyectos por parte del Fotease. El primero, ejecutado en 2013 representó una inversión de 8.5 millones de pesos y con una reducción promedio estimada en facturación del 43.3%; mientras que en el proyecto correspondiente al año 2019 que consistió en la sustitución de 35,883 luminarias por tecnología LED, la inversión fue de 10 millones de pesos y representó una reducción promedio estimada en facturación del 44%. Las luminarias sustituidas fueron las siguientes: 20 de cuarzo, 47 fluorescentes, 6,174 de vapor de sodio, 27,826 de aditivos metálicos y 1,816 de LED.





**Resumen ejecutivo de la Evaluación específica
del Sistema de Alumbramiento Eficiente que
brinde Seguridad a la Ciudadanía del municipio
de Durango
PAE 2020**

Se reconoce que la Subdirección de Alumbrado Público cuenta con una estrategia específica para la administración de riesgos. De cada riesgo identificado se evalúa su impacto, probabilidad de ocurrencia, responsables, acciones para prevenirlos, entre otros.

El municipio cuenta con mecanismos que permiten medir el desempeño y los resultados del servicio. La Dirección Municipal de Servicios Públicos realiza sistemáticamente un seguimiento de los objetivos y metas a través de reportes mensuales en donde se informa sobre los reportes programados mensuales y el acumulado, así como el avance del mes y acumulado de los indicadores relacionados con el servicio de alumbrado público; sin embargo, se encuentran áreas de oportunidad para mejorar los indicadores empleados para tal efecto.

Por otra parte, realiza encuestas para identificar la satisfacción de los usuarios sobre los servicios de los departamentos de áreas verdes, planta de selección, relleno sanitario, sanitarios en el parque guadiana y el alumbrado público.

Conclusión y valoración final

La evaluación tiene como objetivo valorar la capacidad del municipio de Durango para brindar un servicio de alumbrado público con calidad, enfocado en el usuario, y con sostenibilidad financiera en un marco de eficiencia y responsabilidad ambiental. El presente ejercicio pretende identificar los desafíos que enfrenta la administración municipal en términos de infraestructura, gestión operativa y valoración de sus resultados relacionados con el servicio de alumbrado público.

Aun cuando los responsables del servicio de alumbrado público reconocen algunas áreas de oportunidad identificadas en la presente evaluación, se atribuye que diversos factores condicionan las acciones que son necesarias implementar para mejorar el servicio, principalmente cuestiones presupuestarias.

El presente ejercicio evaluativo reconoce los avances que el municipio ha alcanzado con los proyectos de modernización y de eficiencia energética, y cómo estos se traducen, en beneficios para las finanzas públicas municipales.



Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación finaliza con una serie de opciones de política que son vías de mejora para la gestión del servicio de alumbrado en aspectos operativos, técnicos y de resultados. Las recomendaciones y observaciones se sustentan en los hallazgos propios de la evaluación. En particular, si el municipio mejora sus registros administrativos, fortalece y ajusta los indicadores de resultados, asegura los recursos necesarios para la operación, incrementa la cobertura del servicio y el alcance del sistema de telegestión, estará en posibilidades de mejorar un servicio público fundamental para la ciudadanía en general.



Resumen ejecutivo de la Evaluación específica
del Sistema de Alumbramiento Eficiente que
brinde Seguridad a la Ciudadanía del municipio
de Durango
PAE 2020

De cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.





INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:00 once horas del día (04) de diciembre de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (5) cinco fojas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación específica del Sistema de Alumbramiento Eficiente que brinde Seguridad a la Ciudadanía del municipio de Durango y corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 04 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.



Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el Municipio de Guadalupe Victoria

Informe completo disponible en:
<http://inevap.org.mx/evaluaciones>





Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Guadalupe Victoria
PAE 2020

Resumen Ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Los términos de referencia para la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – componente Municipal (FAIS-FISM), establecen que el objetivo de las evaluaciones es valorar el desempeño de las aportaciones en los municipios. Particularmente, este documento aborda el caso del municipio de Guadalupe Victoria para el ejercicio fiscal concluido 2019, con la finalidad de mejorar su destino, gestión y resultados.

Para tal efecto, la evaluación responde 9 preguntas distribuidas en 4 secciones. La primera sección denominada «Destino del FAIS-FISM» analiza el destino de los recursos del fondo, así como las estrategias empleadas para focalizar, priorizar y decidir su uso. La segunda sección «Gestión del FAIS-FISM» aborda los procesos clave en la gestión local del fondo, así como sus potenciales factores de desviación. La tercera sección «Resultados del FAIS-FISM» analiza los resultados más relevantes de los indicadores del fondo en el municipio. En la última sección «Análisis de una obra FAIS-FISM» como el nombre anticipa se realiza un análisis de obra de infraestructura social financiada con el fondo.

El FAIS forma parte de los 8 fondos pertenecientes al Ramo de Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, conocido como Ramo General 33, el cual tiene como objetivo principal el contribuir al bienestar social, a través del financiamiento de diversas obras y acciones de infraestructura social las cuales ayuden en el combate a la pobreza extrema, así como el rezago social.





Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Guadalupe Victoria
PAE 2020

De conformidad con la LCF, el FAIS-FISM es determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, los gobiernos estatales deben publicar en su respectivo Periódico Oficial los montos que corresponden a cada municipio. En el caso del municipio de Guadalupe Victoria, para el ejercicio 2019 se recibió un total de \$18,349,101 correspondiente a este fondo.

Principales hallazgos

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social mas no las documenta.

El municipio cuenta con estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social mas no las documenta. El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2022 del municipio de Guadalupe Victoria contempla un diagnóstico en el cual describe la población en situación de pobreza y pobreza extrema. Se destaca el hecho de que los datos de los indicadores de pobreza no concuerdan con los publicados por el Consejo Nacional de evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). De igual manera, el municipio hace uso de la normativa vigente del fondo acompañada de la participación ciudadana para la focalización y priorización de los recursos del fondo.

Es importante que los gobiernos municipales identifiquen las diversas necesidades de la población que puedan ser atendidas con los recursos del FAIS, para lo cual es necesario contar con información actualizada que permita tomar decisiones con mayor precisión. A su vez, se considera que el municipio ha realizado un avance importante en la disminución de la población en situación de pobreza y pobreza extrema según datos Coneval.

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación mas no lo tiene documentado.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en el caso del FAIS-FISM, contempla algunos procesos los cuales son responsabilidad del municipio, entre los cuales están el cómo debe informar el municipio a los habitantes y a las instancias competentes acerca del ejercicio de los recursos, entre otros.



Para este fin, los gestores del fondo identifican cuáles son los procesos clave en la gestión de este, así como los posibles factores de desviación, mismos que no se encuentran documentados o se encuentran disponibles para las áreas que intervienen. El contar con este tipo de documentación se considera importante ya que permite a quienes intervienen de manera local identificar sus funciones de manera más clara.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Guadalupe Victoria
PAE 2020

El municipio identifica y reporta los principales resultados de sus indicadores.

Los Lineamientos del fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la SHCP.

En el caso del municipio de Guadalupe Victoria, los gestores del fondo identifican los resultados de los indicadores del fondo que fueron reportados en las MIDS, pero dentro de los resultados publicados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Durango se encontró que estos fueron reportados y cumplidos satisfactoriamente. De igual manera, el municipio cuenta con esta información en su portal de transparencia municipal, excluyendo informes de los trimestres segundo y tercero de 2019.

Conclusión y valoración final

El FAIS-FISM tiene como objetivo principal el contribuir al bienestar social, a través del financiamiento de diversas obras y acciones de infraestructura social las cuales ayuden en el combate a la pobreza extrema, así como el rezago social.

De conformidad con la LCF, el FAIS-FISM es determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, los gobiernos estatales deben publicar en su respectivo Periódico Oficial los montos que corresponden a cada municipio. En el caso del municipio de Guadalupe Victoria, para el ejercicio 2019 se recibió un total de \$18,349,101 correspondiente a este fondo.

En el caso de este fondo, el ejercicio 2019 contó con dos lineamientos durante el año, cambiando el porcentaje de tipo de obras a realizar según el tipo de incidencia, ya que a inicios del ejercicio se debía destinar al menos el 70% a obras de incidencia directa, cambiado esta regla en julio de 2019, ya que el porcentaje mínimo a destinar en obras de este tipo de incidencia bajó a un 40%, así como también cambiando algunas obras del tipo de incidencia.



Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación de desempeño del FAIS-FISM, busca generar evidencia, la cual permita a los gestores del fondo en el municipio contar con elementos con los cuales puedan atender de manera más efectiva los temas a los que refiere el uso de estos recursos públicos como lo son las carencias y dimensiones que se relacionan con la medición de la pobreza y el rezago social.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Guadalupe Victoria
PAE 2020

Para este fin, el informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones que son derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, se contribuirá a una mejor gestión del fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Documentar los principales procesos relacionados a la ejecución del fondo
- Fortalecer las capacidades de los gestores del fondo
- Poner a disposición de la ciudadanía a través de medios digitales la información relativa al fondo



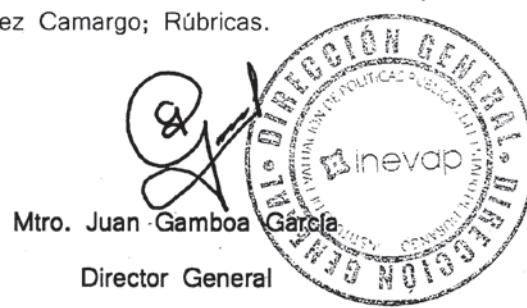
Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Guadalupe Victoria
PAE 2020



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:00 once horas del día (04) de diciembre de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (5) cinco fojas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guadalupe Victoria, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 04 de diciembre de 2020 del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.



Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado